

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3076

7 DE DICIEMBRE DE 2010

Presentado por la representante *López de Arrarás*

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Industria Turística

LEY

Para crear el "*Programa Ruta Turística Tradicional Navideña*", adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico con el propósito de desarrollar diferentes actividades anuales a través de todo Puerto Rico para promocionarnos como destino turístico de importancia en la época especial de las festividades navideñas y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El festejo de diversas y variadas actividades tradicionales en la época navideña en todo Puerto Rico, sirve como la mejor evidencia para catalogar nuestras navidades como únicas y de las más alegres que se celebran alrededor del mundo. Los platos típicos navideños, nuestra música tradicional, la algarabía, el gozo y las actividades religiosas y culturales autóctonas que se manifiestan en el país como parte de nuestro acervo y patrimonio, contagian ese ambiente de alegría, solidaridad y hospitalidad que siempre nos ha distinguido. Constituyen pues, el máspreciado y valioso recurso para promocionarnos como destino turístico sin igual, tanto a nivel local, como internacional, si ordenamos, organizamos y auspiciamos estas actividades a lo largo y ancho de la Isla a través de un circuito oficial que permita la más amplia participación de las instrumentalidades del Gobierno, los municipios y las organizaciones comunitarias y culturales del país.

Precisamente, esta Asamblea Legislativa entiende muy necesario el atemperar el marco legal vigente a los fines de fortalecer nuestro turismo como herramienta vital para nuestro desarrollo y progreso. Específicamente, porque la actividad turística se estima genera alrededor de 3,300 millones de dólares para nuestra economía y unos 60,000 empleos directos e indirectos. Además, del impacto sustancial en múltiples otras actividades socio-económicas y comerciales relacionadas.

Aunque la Compañía de Turismo cuenta con diversos programas que potencian nuestras tradiciones y valores a través de la música y la promoción de nuestros artesanos, no existe un mandato de Ley que ordene integrar en un esfuerzo específico a dicha compañía, a los municipios del país y al Instituto de Cultura, entre otras instrumentalidades públicas, así como a organizaciones comunitarias y culturales del país para el establecimiento y celebración de diferentes actividades anuales a través de todo Puerto Rico en nuestra navidades. Esta garantía legal, entendemos proporcionará los recursos y esfuerzos coordinados dirigidos a que en toda la isla nuestros municipios o grupos de interés presenten sus propuestas para ser incluidos en este circuito de actividades oficiales navideñas, que contarán con el aval y apoyo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Es importante destacar que la Ley 10-1970, según enmendada, creó la Compañía de Turismo y posteriormente, el Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, adscribiendo la Compañía al mismo. La misión principal de la compañía, es contribuir al desarrollo económico y social del País trabajando de la manera más efectiva y eficiente con todos los componentes de la industria turística, para lograr atraer visitantes a Puerto Rico y proveerles la mejor experiencia en nuestras Islas.

Por otro lado, es menester señalar que el Instituto de Cultura Puertorriqueña fue creado mediante la Ley 89-1955, según enmendada, con el propósito principal de contribuir a la conservación, promoción y divulgación de los valores culturales del pueblo puertorriqueño. Es además, el organismo gubernamental responsable de ejecutar la política pública de Puerto Rico en torno a las artes, las humanidades y la cultura.

Así, que teniendo muy presente lo anteriormente expuesto y reconociendo que en los diferentes pueblos del país se realizan diversas actividades tradicionales típicas de la época navideña se crea el *“Programa Ruta Turística Tradicional Navideña”*, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se crea el “*Programa Ruta Turística Tradicional Navideña*”, adscrito
2 a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

3 Artículo 2.-Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo el
4 preparar los reglamentos necesarios a los fines de implantar este Programa en un
5 término no mayor a ciento ochenta (180) días de aprobada esta Ley, los cuales incluirán
6 los siguientes requisitos, sin que se entiendan como una limitación:

7 a) que la actividad propuesta para ser parte del programa incluya
8 aquellos elementos esenciales a las tradiciones navideñas de Puerto
9 Rico, según se determine por el Comité de Evaluación que más
10 adelante se dispone, y cuya celebración se efectuó dentro del
11 periodo comprendido entre la fecha del festivo del “*Día de Acción*
12 *de Gracias*” que corresponda a dicho año y hasta la fecha del 15 de
13 enero del próximo año. Las actividades desarrolladas no afectaran
14 las actividades especiales que llevan a cabo actualmente los
15 municipios durante la época navideña. La Compañía de Turismo
16 respetará el modo y la forma en que cada municipio celebra sus
17 actividades.

18 b) que la actividad propuesta sea una reconocida por la comunidad
19 como parte de las festividades tradicionales a ésta época y
20 organizada o auspiciada por los diferentes municipios del país,
21 agencias e instrumentalidades públicas o por organizaciones

- 1 comunitarias y culturales del país, debidamente constituidas bajo
2 las leyes aplicables del Estado Libre Asociado a tales fines;
- 3 c) que los costos a sufragar mediante este programa incluirán entre
4 otros, aquellos relacionados para la adquisición, construcción o los
5 que se incurran de cualquier otro modo para el establecimiento y la
6 operación de actividad propuesta, así como de otros servicios
7 especiales y de otros gastos necesarios o incidentales para
8 determinar la viabilidad del proyecto;
- 9 d) que se desarrollará e implantará todos los esfuerzos necesarios por la
10 Compañía para la más efectiva divulgación de este Programa en los
11 medios de comunicación del país, incluyendo, sin limitarse a ello,
12 ofertas que contengan actividades del Programa de la Ruta
13 Turística Tradicional Navideña con elementos de acceso aéreo,
14 transporte terrestre y alojamiento con mecanismos interactivos que
15 permitan brindar información y efectuar reservaciones para asistir
16 a dichas actividades para beneficio y conocimiento de la
17 ciudadanía, así como el confeccionar y ofrecer aquellos seminarios
18 informativos y de capacitación necesarios;
- 19 e) el municipio, agencias e instrumentalidades públicas o las
20 organizaciones comunitarias y culturales del país formalizarán el
21 “Acuerdo de Celebración” a estos fines, que será parte de los
22 reglamentos para implantar este programa,

- 1 f) los proponentes elaborarán y someterán un plan de la actividad
2 detallado, en conjunto con todos los demás documentos solicitados
3 por la Compañía.

4 Artículo 3.-Obligaciones

5 La Compañía de turismo en coordinación con los municipios, será responsable,
6 sin que entienda como una limitación de:

- 7 (1) Participar, organizar, coordinar y estimular programas de
8 promoción y atracción turística que tengan como temas y objetivos
9 principales las actividades que se incluyan como parte del
10 *“Programa Ruta Turística Tradicional Navideña”*, a fin de alentar
11 en los visitantes el interés en las mismas;
- 12 (2) Un programa de recibimiento al turista que consista en
13 presentaciones musicales y exhibiciones artesanales en las
14 facilidades de las terminales de nuestros aeropuertos y puertos que
15 sirvan de muestrario de las actividades que se incluyan como parte
16 del *“Programa Ruta Turística Tradicional Navideña”*, a fin de
17 alentar en los visitantes el interés en las mismas;
- 18 (3) En la medida que los recursos económicos lo permitan, se incluirán
19 en las misiones de promoción turística que se llevan a cabo en el
20 exterior las actividades que se desarrollen en los municipios de la
21 isla así como los que se desarrollen como parte del *“Programa*
22 *Ruta Turística Tradicional Navideña”*.

1 Artículo 4.-Informes

2 La Compañía de Turismo tendrá la obligación de someter anualmente un
3 Informe Especial a la Asamblea Legislativa y al Gobernador (a) de Puerto Rico
4 comprensivo del progreso y los logros del Programa.

5 Artículo 5.-Comité de Evaluación

6 Se crea un comité a cargo de evaluar las propuestas de actividades a incluirse en el
7 circuito anual del *“Programa Ruta Turística Tradicional Navideña*. Dicho Comité será
8 presidido por el Director (a) Ejecutivo de la Compañía de Turismo e incluirá al Director (a)
9 Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, un (1) representante de la Asociación de
10 Alcaldes, un (1) representante de la Federación de Alcaldes y un (1) representante del
11 interés público.

12 Artículo 6.-Vigencia

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.